

CLUB NUESTRA SRA. DEL BUEN CONSEJO	JORNADAS DEPORTIVAS ROJOS & VERDES	98	2.966,46.-€
CLUB CEIP REAL	TORNEO DE NAVIDAD	67	2.042,16.-€

2º) La denegación de las siguientes convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Entidades Deportivas implantadas en Melilla, para la organización de Eventos Deportivos en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2023.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	EVENTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CLUB TEAM FUSION	VACACIONES ENTRE AMIGOS Y DEPORTES	LA ACTIVIDAD SOLICITADA NO SE CORRESPONDE CON EL PERFIL DE ESTA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN FÚTBOL VETERANOS MELILLA		NO CUMPLE, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ART. 2
CLUB ENRIQUE SOLER	MEMORIAL DON MARTÍN PEREZ	NO CUMPLE, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ART. 6.5.
CLUB BALONMANO EL ACIRAS	TORNEO RAMADAN	NO CUMPLE, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ART. 3 PUNTO 3

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de agosto de 2023,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte